



CLAVE: SEM002998
Gobierno de Tlalpuapaque
FOLIO TRAMITE: 76.059

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

31-marzo-2022

EXTERIOR: 921 INTERIOR:

NOMBRE: MENA VALLEJO ERNESTO
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN LUCAS EVANGELISTA
GIRO: VARIOS ABARROTES
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$1,656.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	08:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	08:00:45 p
MARTES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	08:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	08:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	08:00:45 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	08:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	08:00:45 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

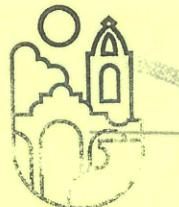
OBSERVACIONES:

ARTI 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. B. H. Hidalgo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

MENA VALLEJO ERNESTO

Gobierno de

Tlalpuapaque

ADVERTENCIA DE CONSECUENTES

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante del Municipio de Tlalpuapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar su puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interves moratorias.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o paseísmo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[Signature] El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.